

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPALDE
IBAGUE TOLIMA**

AVISA QUE:

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por JOHN ELQUER BARRAGAN GUZMAN contra SUSANA BEJARANO CHAVEZ, EDNA LEAL BEJARANO, GLORIA INES LEAL BEJARANO, ORLANDO LEAL BEJARANO radicación 73001-40-03-003-2002-00669-00 se solicitó por parte de los ciudadanos GLORIA INES LEAL BEJARANO, EDNA LEAL BEJARANO Y SUSANA BEJARANO CHAVEZ, mediante correos electrónicos adjuntos a los numerales 01 y 02 del E.D., y como quiera que al revisar el sistema siglo XXI se observa que el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación el 18 de mayo de 2005, sin que exista evidencia en el folio de matrícula inmobiliaria **350-62782** que el Juzgado puso el inmueble a disposición del Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad por embargo de remanentes y/o que dichos remanentes fueron inscritos, razón por la que la medida cautelar decretada por este Juzgado y que fue inscrita el 09 de diciembre de 2022 (según folios 2 a 7 del numeral 02 del E.D) y actualmente se encuentra vigente, es decir, hace más de cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida y no se halla el expediente en que tal medida se decretó.

Lo anterior, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G..P, se fija el presente aviso por el término de veinte (20) días en la Secretaría del Despacho y en el micrositio de la página web de la rama judicial, sección avisos, hoy primero (01) agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 de la mañana.

El secretario,



DANEIL ALBEIRO CHARRY AREVALO